AMV CONSULTORES S.A.S
Nit. 901.245.617 - 4

Cali, 04 de marzo de 2025

Señores

AMV-2958-2024-049
Área: Técnica

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
Atn. Luis Fernando Pantoja
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE
Atn. Jonny Andres Fajardo
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Avenida Vázquez Cobo 23 No. 47, Piso 3
Cali – Valle Del Cauca

Referencia 1: Contrato de obra No. 3151 DE 2024 cuyo objeto es: "ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA"
Referencia 2: Contrato de interventoría No. 2958 DE 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, SISTEMA MONTO AGOTABLE, DIRECCION TERRITORIAL VALLE"

ASUNTO: Solicitud Suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 2958 de 2024.

El contrato de interventoría de la referencia cuenta con orden de inicio del 23 de agosto del 2024 y fecha de terminación del 30 de abril del 2025, tiene a cargo el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 3151 de 2024, cuyo objeto es "**ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**". el cual por motivos de no haber sitios críticos que intervenir, fue suspendido por la entidad por un mes desde la suscripción del acta de suspensión.

Dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, y considerando que no es viable mantener la supervisión activa mientras la ejecución está suspendida, AMV CONSULTORES S.A.S., en su calidad de INTERVENTOR, solicita la suspensión del contrato de interventoría por un mes, desde el día de hoy 04 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025, con fecha de reanudación el 04 de abril de 2025, hasta que se presenten nuevas condiciones que ameriten la intervención de la red vial. Esta medida busca garantizar la disponibilidad del personal y las condiciones necesarias para retomar las actividades una vez se reactive la ejecución de la obra.

Causas que justifican la suspensión:

- Ausencia de eventos críticos que ameriten intervención inmediata en la red vial terciaria.
- El contrato de obra No. 3151 de 2024 ha sido suspendido, por lo que la interventoría no puede cumplir con sus funciones habituales durante este período.
- Optimización de los recursos públicos, evitando costos innecesarios mientras la ejecución de la obra se encuentra suspendida.
- Garantía de disponibilidad del personal y cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se reanuden las actividades.

Anexamos para su revisión y aprobación el siguiente documento:

1. MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION INT

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal
AMV CONSULTORES S.A.S.